

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2991/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), para la construcción de un Consultorio local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Almensilla (Sevilla) por un importe de doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (204.344,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (204.344,12 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 26 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla.

Primero. Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

Segundo. En este sentido, por Resolución de 26 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con veinte céntimos (1.574.671,20 euros).

Tercero. Que necesidades jurídico-económicas y de oportunidad asistencial y presupuestaria han hecho que el Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Salud haya solicitado la modificación de la Resolución de 26 de abril de 2001, con objeto de subvencionar las actuaciones consistentes en la realización de diversas obras en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.878.847,98 €).

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Carrión de los Céspedes.
- Alanís.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Huévar del Aljarafe.
- Pruna.
- Lora del Río.
- Guadalcanal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 26 de abril de 2001 y delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Sevilla y la empresa Sevilla Activa por un importe de dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.878.847,98 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial para la realización de diversas actua-

ciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Carrión de los Céspedes.
- Alanís.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Húévar del Aljarafe.
- Pruna.
- Lora del Río.
- Guadalcanal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería) por un importe de un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintitrés euros (1.141.923,00 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas del Mar (Almería), para la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, por un importe de un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintitrés euros (1.141.923,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3144/01, interpuesto por doña Mercedes Peña Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 4 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 3144/01, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES PEÑA BLANCO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3144/01, interpuesto por doña Mercedes Peña Blanco contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de los aspirantes que han aprobado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3144/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3187/01, interpuesto por doña Petra Moreno Rivera y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 5 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud: